IEEBC/CSSPENyRA09/2025

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL Y DE LA RAMA ADMINISTRATIVA POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL PARA EL CICLO TRIANUAL 2025-2028 DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA.

G L O S A R I O

Comisión de Seguimiento	Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.
DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.
Estatuto	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.
INE	Instituto Nacional Electoral.
Instituto Electoral	Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Ley Electoral	Ley Electoral del Estado de Baja California.
Ley General	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos	Lineamientos para la planeación y evaluación del Servicio Profesional Electoral Nacional.
OPLE	Organismo Público Local Electoral.
Plan Trianual	Plan trianual del Servicio Profesional Electoral Nacional 2025-2028.
Programa de Mediano Plazo	Programa de Mediano Plazo para el ciclo trianual 2025-2028 del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Servicio	Servicio Profesional Electoral Nacional.

Calzada Cuauhtémoc #801 y Rio Mocorito Colonia Pro-Hogar C.P. 21240 Tel./ (686) 568-41-74 y 76 www.ieebc.mx

A N T E C E D E N T E S

1. **A. Reforma al *Estatuto*.** En fecha 8 de julio de 2020, el Consejo General del *INE*, aprobó el Acuerdo INE/CG162/2020, por medio del cual expidió la reforma al *Estatuto,* cuyas disposiciones regulan la planeación, organización, operación y evaluación, así como otros mecanismos del *Servicio* tanto en el sistema del *INE*, como de los *OPLE*.

2. **B. Emisión de los *Lineamientos*.** En fecha 21 de enero de 2021, la Junta General Ejecutiva del *INE,* aprobó el Acuerdo INE/JGE11/2021, mediante el cual emitió los *Lineamientos,* los cuales tienen por objeto regular la planeación y la evaluación del *Servicio*, conforme a los fines de la autoridad nacional, los de los *OPLE* y a lo establecido en el *Estatuto*.

3. **C. Aprobación del *Plan Trianual*.** En fecha 23 de julio de 2025, la Junta General Ejecutiva del *INE*, aprobó el Acuerdo INE/JGE151/2025, relativo al *Plan Trianua*l, cuyo objetivo general radica en fortalecer el *Servicio* a través de un modelo de profesionalización más flexible y ágil, que responda eficazmente a las necesidades institucionales y de las personas que lo integran.

4. **D. Solicitud de elaboración y aprobación del *Programa de Mediano Plazo*.** En fecha 27 de agosto de 2025, el *Instituto Electoral* recibió el oficio INE/ED/DESPEN/001/2025, mediante el cual la *DESPEN* solicita la elaboración del *Programa de Mediano Plazo*, siguiendo el formato establecido para tal efecto.

C O N S I D E R A N D O S

5. **I. Competencia.** De acuerdo con lo previsto en los artículos 45 de la *Ley Electoral;* 23, numerales 1, 2 y 3, y 35, numeral 1, incisos a) y g), del *Reglamento Interior*, la *Comisión de Seguimiento* tiene dentro de sus atribuciones observar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos relativos al *Servicio*, así como hacer cumplir las normas y procedimientos relativos a éste y, en su caso, aprobar de manera definitiva los asuntos que la normatividad aplicable así establezca.

6. En ese sentido, y en concordancia con el artículo 16, párrafo tercero, de los *Lineamientos*, la *Comisión de Seguimiento* es competente para aprobar el *Programa de Mediano Plazo*, teniendo como base el *Plan Trianual*.

7. **II. Naturaleza del *Instituto Electoral.*** De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5, apartado B, de la *Constitución Local*, en correlación con el diverso 33 de la *Ley Electoral*, la organización de las elecciones para renovar la Gubernatura, Diputaciones, Magistraturas, Juezas y Jueces del Poder Judicial y Ayuntamientos en Baja California, es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado *Instituto Electoral*, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya organización, funcionamiento y control, se regirá por las disposiciones contenidas en dicha constitución, en la *Ley General* y en la propia *Ley Electoral*.

8. **III. Fines del *Instituto Electoral*.** El artículo 35 de la *Ley Electoral,* dispone que son fines del *Instituto Electoral* los siguientes:

a) Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado;
b) Asegurar a la ciudadanía el ejercicio de los derechos político-electorales y el cumplimiento de sus obligaciones;
c) Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la integración de los Poderes Legislativo y Ejecutivo y los Ayuntamientos del Estado;
d) Preservar la autenticidad y efectividad del sufragio;
e) Realizar los procesos de consulta popular, plebiscito y referéndum en los términos de la ley de la materia;
f) Llevar a cabo la promoción del voto y coadyuvar al fortalecimiento y difusión de la cultura cívica y política;
g) Garantizar la paridad de género y el respeto de los derechos humanos de las mujeres en el ámbito político y electoral, y
h) Garantizar el principio de igualdad sustantiva.

Calzada Cuauhtémoc #801 y Rio Mocorito Colonia Pro-Hogar C.P. 21240 Tel./ (686) 568-41-74 y 76 www.ieebc.mx

9. De igual manera, esta disposición legal señala que las actividades del *Instituto Electoral* se llevarán a cabo con perspectiva de género y se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, austeridad y paridad de género.

10. **IV. Órgano Superior de dirección del *Instituto Electoral*.** Con base en lo estipulado por el artículo 37 de la *Ley Electoral*, el *Consejo General* es el órgano superior de dirección del *Instituto Electoral*, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios rectores de la función electoral guíen las actividades de dicho órgano constitucional autónomo.

11. Derivado de ello, es atribución del *Consejo General* expedir los acuerdos necesarios para hacer efectivo el cumplimiento de las disposiciones contenidas en materia electoral, según dispone el artículo 46, fracción II, de la referida ley.

12. Sin embargo, el artículo 23, numeral 3, del *Reglamento Interior*, prescribe la excepción de aprobación definitiva en comisión cuando así lo establezca la normatividad aplicable, cuestión que se suscita en el presente Acuerdo, según lo prevé el apartado competencial.

13. **V. Organización del *Servicio***. De acuerdo con lo establecido por el artículo 41, Base V, Apartado D, de la *Constitución General*, en concordancia con el diverso 5, apartado B, de la *Constitución Local,* el *Servicio* comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de las personas servidoras públicas de los órganos ejecutivos y técnicos del *INE* y de los *OPLE* de las entidades federativas en materia electoral; mismo que será regulado en su organización y funcionamiento por el *INE.*

14. A su vez, el artículo 30, numeral 3, de la *Ley General*, en correlación con el diverso 35 de la *Ley Electoral,* dispone que los *OPLE* contarán con un cuerpo de personas servidoras públicas integradas en un *Servicio* que tendrá un sistema específico para los *OPLE*, correspondiendo al *INE* regular su organización y funcionamiento, además de ejercer su rectoría.

15. En ese sentido, el artículo 201, numerales 1, 3 y 5, de la *Ley General*, en relación con lo establecido por el artículo 369 del *Estatuto,* dispone que el *Servicio* se organizará y desarrollará a través de la *DESPEN*, de conformidad con las disposiciones de la *Constitución General*, la *Ley General*, el *Estatuto*, los Acuerdos, los *Lineamientos* y las demás disposiciones que emitan el Consejo General y la *Junta General.*

16. Asimismo, el artículo 376, fracción I, del *Estatuto,* señala que corresponde al órgano superior de dirección del *OPLE*, observar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos relativos al *Servicio*.

17. **VI. Planeación del *Servicio*.** De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4 de los *Lineamientos*, la planeación del *Servicio* es el proceso mediante el cual el *INE*, a través de la Junta General Ejecutiva y a propuesta de la *DESPEN*, definirá los objetivos, programas, procedimientos, actividades y metas para el funcionamiento eficaz del *Servicio* y de sus mecanismos, para su fortalecimiento en los *OPLE*.

18. Adicionalmente, el artículo 13 de los *Lineamientos*, señala el objeto de la planeación del *Servicio,* siendo éste el promover el crecimiento profesional y el progreso de su personal, a fin de consolidar un funcionariado polivalente y con competencias para afrontar escenarios cambiantes e incluso adversos para el *INE*, los *OPLE* y la materia electoral en su conjunto.

19. Por su parte, el artículo 14 de los *Lineamientos*, indica que la planeación a mediano plazo tendrá un horizonte trianual, a efecto de que ésta considere la celebración de procesos electorales y armonice la operación de sus mecanismos dentro dicho periodo.

20. Acorde a lo anterior, el artículo 16 de los *Lineamientos*, establece que cada *OPLE*, por medio de su Comisión de Seguimiento, deberá aprobar su respectivo programa de mediano plazo, teniendo como referencia el plan trianual del *INE*, dentro de los dos meses posteriores a la emisión de dicho plan.

21. **VII. Contenido del *Programa de Mediano Plazo*.** De conformidad a lo estipulado en el artículo 17 de los *Lineamientos*, el *Programa de Mediano Plazo* señala las actividades prioritarias o estratégicas que se llevarán a cabo en periodo de septiembre de 2025 a agosto de 2028, las cuales, contemplan la operación de los mecanismos del *Servicio* bajo una visión de contribuir a la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

22. En el mismo sentido, el desarrollo del presente *Programa de Mediano Plazo* ofrece una programación sistemática con visión de mediano plazo y presenta acciones que permitirán atender las dinámicas de los procesos electorales para la renovación de poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en el ámbito local, así como los Ayuntamientos, consolidar los mecanismos y contribuir al fortalecimiento del desarrollo institucional.

23. Por otra parte, acorde a la solicitud referida en el apartado de antecedentes del presente Acuerdo, que establece desarrollar el *Programa de Mediano Plazo* considerando el formato determinado para tal efecto, su contenido se integra mediante los cinco apartados siguientes:

1. Introducción
2. Situación actual del *OPLE*.
3. Programa de Mediano Plazo.
4. Conclusiones.
5. Cronograma.

Calzada Cuauhtémoc #801 y Rio Mocorito Colonia Pro-Hogar C.P. 21240 Tel./ (686) 568-41-74 y 76 www.ieebc.mx

24. Al respecto, la introducción es la justificación y motivación para la integración del *Programa de Mediano Plazo,* indicando los principales avances del trianual anterior, así como los principales retos que se atenderán durante el ciclo trianual 2025-2028; el segundo apartado se refiere al panorama específico del *Instituto Electoral* en el que se abordan las capacidades operativas y presupuestales con las que se cuenta para hacer frente a los requerimientos del *Servicio*.

25. En el mismo sentido, en el tercer apartado se abordan de manera específica los mecanismos y actividades prioritarias o estratégicas a realizar, pasando a las conclusiones del documento, y por último el cronograma que de manera esquemática presenta la calendarización de cada actividad definida para cada mecanismo o proceso considerado en el *Programa de Mediano Plazo.* Cabe hacer mención que, adicionalmente cuenta con un marco normativo y un glosario que brindan el fundamento legal y facilitan su seguimiento con mayor claridad, respectivamente.

26. **VIII. Razones que sustentan el Acuerdo.** De acuerdo al *Estatuto,* la planeación permitirá definir objetivos, programas, procedimientos, acciones y metas para el funcionamiento eficaz del *Servicio* y de sus mecanismos, programará la implementación de sus mecanismos y analizará la información sobre su desarrollo.

27. Ahora bien, el *Servicio* ha consolidado una base normativa robusta, acompañada de una estructura organizacional eficaz que posibilita el funcionamiento regular y articulado de sus mecanismos. Esta construcción normativa y organizativa constituye un pilar fundamental para la operación técnica del primero, garantizando continuidad, estabilidad y capacidad de respuesta ante retos institucionales y operativos.

28. Bajo esa tesitura, el contar con una planeación a mediano plazo será el medio para acercarse a objetivos generales futuros, bajo un contexto más estable para la toma de decisiones, asignación de recursos y diseño de estrategias que permitan el logro de los objetivos definidos.

29. De la misma manera, desarrollar el *Programa de Mediano Plazo* reafirmará el compromiso institucional que existe sobre el fortalecimiento y expansión del *Servicio*, de acuerdo a la capacidad operativa, técnica y presupuestal que prevalezca al interior del *Instituto Electoral.*

30. Por lo anterior, y en concordancia con lo estipulado en artículo 16 de los *Lineamientos*, al igual que lo señalado en el Considerando I del presente Acuerdo, resulta indispensable que la *Comisión de Seguimiento* apruebe el *Programa de Mediano Plazo*, mismo que forma parte integrante del presente Acuerdo como Anexo Único.

31. En mérito de lo expuesto, fundado y motivado, la *Comisión de Seguimiento*, emite los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. Se aprueba el Programa de Mediano Plazo del Servicio Profesional Electoral Nacional para el ciclo trianual 2025-2028 del Instituto Estatal Electoral de Baja California, mismo que forma parte integral del presente Acuerdo como Anexo Único.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Seguimiento al Servicio Profesional y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, notificar el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Se instruye a la Unidad de Seguimiento al Servicio Profesional y Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, hacer del conocimiento del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Baja California, el contenido del presente Acuerdo.

CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo en el apartado de comisiones dentro del portal de internet institucional, en términos de lo señalado en el artículo 26, numeral 7, del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión pública de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional y de la Rama Administrativa, celebrada el 24 de septiembre de 2025, por votación unánime de la Consejera Electoral Vera Juárez Figueroa y el Consejero Electoral Javier Bielma Sánchez, ambos en su carácter de vocales, y del Consejero Electoral Jorge Alberto Aranda Miranda, en su carácter de presidente.

C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA
PRESIDENTE

C. JAVIER BIELMA SÁNCHEZ
VOCAL

C. VERA JUÁREZ FIGUEROA
VOCAL

C. ANA I. LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARÍA TÉCNICA

*Este documento se suscribe con firma electrónica, conforme con lo previsto en los artículos 10 y 17 de los Lineamientos para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Estatal Electoral de Baja California.

PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO

DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

2025-2028

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

Mexicali, Baja California, a 18 de septiembre de 2025.

Índice de contenido

Glosario 3

Marco normativo 4

1. Introducción 5

2. Situación actual del OPLE 7

3. Programa de Mediano Plazo 12

   a. Mecanismos y actividades prioritarias o estratégicas 15

4. Conclusiones 16

5. Cronograma 17

GLOSARIO

Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral de Baja California
Comisión del Servicio	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral
Comisión de Seguimiento	Comisión de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Baja California
Ciclo	Ciclo Trianual 2025-2028
Constitución	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DESPEN	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional
Estatuto	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa
INE	Instituto Nacional Electoral
Instituto Electoral	Instituto Estatal Electoral de Baja California
Junta General	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral
Ley	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
Lineamientos	Lineamientos para la Planeación y Evaluación del Servicio Profesional Electoral Nacional
Mecanismos del Servicio	Selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, cambios de adscripción y rotación, permanencia, incentivos y disciplina, incluyendo el sistema de ascenso
OPLE	Organismo Público Local Electoral
Plan Trianual del Servicio	Plan Trianual del Servicio Profesional Electoral Nacional correspondiente a septiembre de 2025 a agosto de 2028
Procesos del Servicio	Formación, reingreso, planeación del Servicio, evaluación del servicio y titularidad
Servicio	Servicio Profesional Electoral Nacional

Marco normativo

- Artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado D, de la Constitución.
- Artículos 30, numeral 3; 201, numerales 1 y 3; 202, numerales 1 y 2, de la Ley.
- Artículos 1, fracciones I, II y III; 26, fracción I; 169; 179 y 369 del Estatuto.
- Artículo 48, párrafo primero, incisos a) y b) del Reglamento Interior.
- Artículos 4; 5; 10, fracción III; 11, fracciones I y III; 13; 14, 16, 17 y 18 de los Lineamientos.
- Artículo 35, párrafo segundo, y 98, párrafos segundo y tercero, de la Ley Electoral del Estado de Baja California.
- Artículo 35, incisos a) y g), del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

1. Introducción

Conforme a lo establecido en el párrafo tercero del artículo 16 de los Lineamientos, el Instituto Estatal Electoral de Baja California presenta su Programa de Mediano Plazo del Servicio Profesional Electoral Nacional, el cual cubre el ciclo trianual de septiembre de 2025 a agosto de 2028, de conformidad a lo establecido en el Plan Trianual 2025-2028 aprobado por la Junta General, mediante Acuerdo INE/JGE151/2025 de fecha 23 de julio de 2025.

Para el Instituto Electoral, el primer ciclo íntegro correspondiente a septiembre de 2022 a agosto de 2025 presentó avances significativos en los siguientes aspectos:

- Se mantuvo la estructura y el número de plazas del Servicio aprobadas desde 2020.
- Se logró aplicar el mecanismo de encargadurías de despacho de manera inmediata en cada vacante temporal o definitiva generada.
- Se otorgaron los incentivos en cada ciclo anual, a pesar de las implicaciones presupuestales.
- Se modificó el Programa de Incentivos institucional acorde al resultado del análisis del programa anterior, adicionando el incentivo trianual.
- Se obtuvo información y datos importantes como punto de partida para el análisis de la viabilidad del desarrollo de un concurso público propio.

Asimismo, se han logrado identificar retos importantes para ser atendidos durante el ciclo trianual 2025-2028:

- Analizar la distribución de plazas del Servicio y reestructuración en su caso, para la atención de las necesidades actuales de cada área ejecutiva y de entorno.
- Analizar la aplicación de otros mecanismos para la ocupación de plazas vacantes del Servicio.

- Hacer énfasis y promover en las áreas con plazas del Servicio a cargo, el diseño de metas colectivas para evaluar el desempeño más acorde a las funciones cotidianas del OPLE, en virtud de que siempre nos hemos apegado a las propuestas por la DESPEN.
- Garantizar la adecuada aplicación de los mecanismos del Servicio en contextos demandantes, con apoyo de la DESPEN o por cuenta propia, según sea el caso.
- Realizar el plan de trabajo para la implementación del Certamen interno, una vez sean otorgadas las primeras titularidades.

2. Situación actual del OPLE

El Instituto Estatal Electoral de Baja California en aras del cumplimiento de sus fines y atendiendo al mandato constitucional, cuenta con servidores públicos integrados al Servicio en sus órganos ejecutivos y técnicos, los cuales, enfrentan con profesionalismo los retos normativos en materia electoral y desafíos de la organización de cada una de las elecciones locales para renovar la Gubernatura, Diputaciones, Magistraturas, Juezas y Jueces del Poder Judicial y Ayuntamientos.

En ese sentido, resulta indispensable mantener una visión institucional que considere la consolidación del Servicio a través de la aplicación de sus mecanismos, así como una planeación objetiva y flexible que atienda las necesidades actuales y responda a los cambios del entorno, garantizando el ejercicio de los derechos político electorales en nuestra entidad, a través del desempeño imparcial y especializado del personal.

En concordancia con la situación de la mayoría de los organismos públicos locales electorales, un factor coincidente es la compleja situación presupuestal. Anualmente el Estado cuenta con un presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente, el cual, a su vez, incluye el presupuesto de diversos organismos autónomos, entre ellos, el órgano electoral local. En ese orden de ideas, desde la determinación del presupuesto global para la entidad observamos año con año un mayor énfasis de los principios de la economía, racionalidad y austeridad, los cuales, impactan de manera significativa y en ocasiones condicionan la viabilidad de atender estos cambios en el entorno y el desarrollo de actividades para el logro de objetivos institucionales.

De manera particular, este Instituto durante los últimos tres años no ha experimentado otra situación diferente a la que ya prevalecía anteriormente, donde los presupuestos son autorizados con reducciones o solicitudes de ajustes drásticos que limitan la posibilidad de implementar nuevos procesos o cursos de acción para el cumplimiento de planes estratégicos o la implementación de innovaciones en diversos temas, dando como resultado presupuestos que atienden las funciones básicas del Instituto y la consideración del índice inflacionario anual.

Ahora bien, a efecto de abundar en el desarrollo que ha tenido el Servicio en este Instituto desde su implementación, se brindan los siguientes datos:

a) Históricos de Incorporación de plazas del Servicio.

2016

Nivel	Cargo/Puesto	# Plazas	Total
Ejecutivo	Coordinador/a de Participación Ciudadana	1	**5**
	Coordinador/a de Organización Electoral	1	
	Coordinador/a de Educación Cívica	1	
	Coordinador/a de lo Contencioso Electoral	1	
	Coordinador/a de Prerrogativas y Partidos Políticos	1	
Técnico	Técnico/a de Participación Ciudadana	1	**8**
	Técnico/a de Organización Electoral	2	
	Técnico/a de Educación Cívica	1	
	Técnico/a de lo Contencioso Electoral	2	
	Técnico/a de Prerrogativas y Partidos Políticos	2	

Total: 13

2020

Nivel	Cargo/Puesto	# Plazas	Total
Técnico	Técnico/a de Participación Ciudadana	2	**5**
	Técnico/a de lo Contencioso Electoral	1	
	Técnico/a de Prerrogativas y Partidos Políticos	2	

Total: 5

Total de plazas: **18**

Expansión del Servicio de 2016 a 2020: **38.5%**

b) Estructura de niveles.

ESTRUCTURA DE NIVELES, CARGOS Y PUESTOS EN BAJA CALIFORNIA	
Nivel SPEN	**Cargo/Puesto**
1	Coordinación de Participación Ciudadana
	Coordinación de Educación Cívica
	Coordinación de Organización Electoral
	Coordinación de lo Contencioso Electoral
	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
2	Asistencia Técnica de Participación Ciudadana
	Asistencia Técnica de Educación Cívica
	Asistencia Técnica de Organización Electoral
	Asistencia Técnica de lo Contencioso Electoral
	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos

c) Situación ocupacional actual, con datos de distribución de género, promedio de edad.

Total de plazas	Vacantes definitivas	Personal Asociado en funciones	Por género	Por rango de edad	Edad promedio
18	6	12	6 mujeres 6 hombres	*25-29 años*= 1 *30-34 años*= 3 *35-39 años*= 0 *40-44 años*= 5 *45-49 años*= 1 *50-54 años*= 1 *55-59 años*= 0 *60-64 años*= 0 *65-69 años*= 1	41 años

d) Aspecto presupuestal

Como se comentó anteriormente, el aspecto presupuestal generalizado en cualquier organización, se vincula directamente con la viabilidad de realizar los planes estratégicos y objetivos institucionales determinados. En el Instituto Estatal Electoral de Baja California los presupuestos sometidos a consideración del Congreso local históricamente se elaboran con apego estricto a los principios de austeridad, racionalidad y economía, como se observa a continuación en los años inmediatos anteriores:

Año	Presupuesto Total Solicitado	Corresponde al Financiamiento Público	Presupuesto Autorizado	Presupuesto Autorizado Modificado
2020	264,330,392.95	157,563,614.88	234,000,000.00	238,737,035.28
2021 **(Proceso Electoral)**	512,281035.65,	150,002,915.45	407,000,000.00	432,000,741.17
2022	213,909,151.35	94,905,994.81	213,909,151.35	213,909,151.00
2023	234,998,045.57	107,232,452.76	234,998,045.57	238,201,710.77
2024 **(Proceso Electoral)**	510,336,315.18	199,972,725.50	497,609,407.94	575,109,368.25
2025 **(Proceso Electoral)**	288,904,416.14	146,593,220.16	288,904,416.14	483,036,886.26

Por lo anterior, podemos concluir que, anualmente la aprobación del presupuesto de egresos para el Instituto Electoral contempla el monto destinado al financiamiento a los partidos políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto, y el gasto operativo mínimo requerido para el cumplimiento de las funciones esenciales como órgano local.

Bajo este contexto, para el ciclo trianual 2025-2028 no se prevé la expansión de plazas del Servicio, considerando que el entorno presupuestal cada vez es más estricto para sostener el costo de las plazas de cargos y puestos del Servicio.

De igual manera, se advierten otros aspectos que suman al hecho de optar por mantener la estructura actual de plazas del Servicio, y a continuación se enlistan:

- Dificultad para ocupar plazas vacantes mediante encargadurías de despacho, debido a la estructura limitada del OPLE y por ende, la falta de personal que cumpla los requisitos.
- Necesidad de analizar la distribución de plazas existentes conforme a las necesidades actualizadas por área.
- La obtención de Titularidad del personal del Servicio que cumpla los requisitos en 2026, y con ello la activación de mecanismos hasta el momento no aplicados, con impacto presupuestal respecto a la Titularidad.
- El aumento de plazas del Servicio y aplicación de nuevos mecanismos pueden generar la necesidad de aumentar el personal de apoyo para el desarrollo de las funciones del órgano de enlace.
- La solicitud de la DESPEN de destinar presupuesto para la realización del Concurso Público de ingreso para ocupar vacantes.

Por todo lo anterior, durante el ciclo trianual 2025-2028 los trabajos serán enfocados a la continuidad de los mecanismos del Servicio, así como la realización de una exhaustivo orientado hacia una nueva distribución o reestructuración de las plazas existentes, con base en las necesidades actuales institucionales y la experiencia compilada del desarrollo del Servicio desde sus inicios al día de hoy.

3. Programa de Mediano Plazo

De conformidad con lo previsto por el artículo 13 de los Lineamientos, la planeación del Servicio tiene por objeto promover el crecimiento profesional y el progreso de las y los miembros del SPEN, a fin de consolidar un funcionariado polivalente y con competencias para afrontar escenarios cambiantes e incluso adversos para el Instituto, los OPLE y la materia electoral en su conjunto. Dicha planeación estará alineada a los fines y objetivos del Instituto, así como al fortalecimiento y expansión del Servicio en los OPLE.

Por su parte, el párrafo segundo del artículo 14 de los Lineamientos establece de manera textual, lo siguiente:

> *Artículo 14. […] En el mediano plazo, la planeación tendrá un horizonte trianual, a efecto de que incorpore la celebración de procesos electorales federales y armonice la operación de los mecanismos del Servicio dentro de ese periodo.*

A partir de ello, los Lineamientos establecen que el Plan Trianual es una herramienta estratégica para consolidar el desarrollo profesional y la eficiencia operativa del Servicio. Este instrumento se elabora en concordancia con el Estatuto, los Lineamientos y considerando lo dispuesto por el componente de Prospectiva Estratégica del Modelo de Planeación Institucional del Instituto Nacional Electoral.

En ese sentido, el Programa de Mediano Plazo es la herramienta estratégica de planeación con la que los OPLE proyectan el desarrollo del Servicio en su ámbito de acción a partir de lo establecido en el Plan Trianual, con fundamento en el párrafo tercero del artículo 16 de los Lineamientos.

Por tal motivo, cada OPLE, a través de su Comisión de Seguimiento, deberá aprobar su respectivo Programa de Mediano Plazo, teniendo como referencia el Plan Trianual que apruebe la Junta, y remitirlo a la DESPEN, dentro de los dos meses posteriores a la emisión de dicho plan. El Programa deberá señalar, en su caso, las iniciativas del OPLE para instrumentar de forma directa la operación de los mecanismos del Servicio, de conformidad con el párrafo tercero y cuarto del artículo 16 de los Lineamientos.

De esta forma, el Instituto Estatal Electoral de Baja California deberá planear trianualmente la implementación de los mecanismos del Servicio con una programación anual, y generar y analizar la información sobre su desarrollo. Dichos programas deberán señalar las actividades prioritarias o estratégicas que se llevarán a cabo en el periodo trianual, conforme lo señalado por el artículo 17 de los Lineamientos.

Conforme a lo anterior, luego de la conclusión del Ciclo trianual 2022-2025, el Instituto Estatal Electoral de Baja California cuenta con mayor experiencia en los mecanismos y procesos del servicio. Durante el periodo que comprende de septiembre de 2025 a agosto de 2028 se tiene previsto dar impulso a los siguientes procesos y mecanismos:

- Difusión al Concurso Público y lograr una mayor demanda de aspirantes al concurso anterior.
- Mayor seguimiento de manera conjunta a las áreas ejecutivas con plazas del Servicio a cargo, y considerar la rotación por necesidades del Servicio.
- Explorar la incorporación temporal, en caso de no contar con viabilidad a través de encargadurías de despacho.

Asimismo, se solicitará apoyo institucional a la DESPEN para el desarrollo de los siguientes mecanismos:

- Concurso Público, en caso de no obtener el presupuesto requerido.
- Programa de Formación.

- Programa de Capacitación
- Evaluación del Desempeño

Finalmente, el OPLE operará por su cuenta los mecanismos:

- Rotación.
- Encargos de despacho.
- Otorgamiento de Incentivos y Titularidad.
- Certamen Interno, en su caso.
- Incorporación temporal, en su caso.

a. Mecanismos y actividades prioritarias o estratégicas

Mecanismo	Actividades prioritarias o estratégicas	Administrador del mecanismo			Fecha de ejecución
		OPLE	DESPEN	Colaborativo	
Concurso Público	Realizar acciones de difusión a la Convocatoria Pública.	X			Febrero 2026
	Seguimiento a la Convocatoria Pública y etapas del Concurso.			X	Feb-jun 2026
	Ocupación de plazas.	X			Jul-Ago 2026
	Lista de reserva.	X			Ago2026-Ago 2027
Cambios de Adscripción o rotación	Seguimiento a la rotación por necesidades del Servicio.	X			Sep 2025-Ago 2028
	Seguimiento a la rotación a petición de la persona interesada.	X			Sep-Nov 2026 Sep-Nov 2027
Encargos de Despacho	Seguimiento a las solicitudes de encargos de despacho.	X			Sep 2025-Ago 2028
Programa de Formación	Periodo formativo 2026		X		Feb-Ago 2026
	Periodo formativo 2028		X		Mar-Ago 2028
Capacitación	Seguimiento a la impartición de cursos de capacitación		X		Sep-Dic 2025 Feb-Dic 2026 Oct-Dic 2027 Feb-Ago 2028
	Implementación de actividades de capacitación remediales y acciones de mejora.	X			Mar-Dic 2026 Mar-Dic 2027 Mar-Dic 2028
Evaluación del Desempeño	Aprobar de las ponderaciones de cada evaluación anual del ciclo trianual	X			Agosto 2025
	Participar en la incorporación, modificación y/o eliminación de metas.	X			Noviembre 2025 Mar y Nov 2026 Mar y Nov 2027 Marzo 2028
	Aprobar el Dictamen General de Resultados de la evaluación anual del desempeño.	X			Febrero 2026 Febrero 2027 Febrero 2028
	Participación en la revisión de resultados	X			Mar-Abr 2026 Mar-Abr 2027 Mar-Abr 2028
Titularidad y promoción en rango	Participar en las actividades de asesoría a nivel OPLE sobre la verificación del cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de titularidad.	X			Ene-Feb 2026
	Otorgamiento de titularidad	X			Jul-Ago 2026
Incentivos	Otorgamiento de incentivos	X			Sep2025-Ago2028
Incorporación temporal	Elaboración de un proyecto de plan de trabajo para la implementación de la Incorporación temporal			X	Ene-Dic 2026-
Certamen Interno	Elaboración de un proyecto de plan de trabajo para la implementación del certamen interno			X	Ene-Dic 2026
Reingreso y reincorporación	Dar seguimiento a las solicitudes de reingreso y reincorporación	X			Jun 2027-Ago2028
Permanencia y registro	Dar seguimiento a las separaciones del Servicio.	X			Sep2025-Ago2028
Planeación	Seguimiento al Programa de Mediano Plazo del Instituto Estatal Electoral de Baja California	X			Septiembre 2027

4. Conclusiones

El Programa de Mediano Plazo del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Electoral correspondiente al ciclo trianual 2025-2028, es el resultado de un análisis minucioso sobre la capacidad técnica, operativa y financiera actual del Instituto Electoral para continuar contribuyendo al desarrollo Servicio, a través del fortalecimiento del desarrollo profesional del personal calificado, de acuerdo a los perfiles establecidos en el Catálogo de cargos y puestos del Servicio.

Es oportuno precisar que, durante el ciclo trianual 2025-2028 solo se tiene considerado el aspecto del fortalecimiento a través de la implementación y consolidación de sus mecanismos y procesos; la expansión de plazas del Servicio no se tiene contemplada conforme a los factores y aspectos expuestos en el apartado tres de este programa, relativo a la situación actual del Instituto Electoral. Así mismo, los trabajos considerados relativos al análisis para una reestructuración y en su caso, nueva distribución de plazas del Servicio en las áreas ejecutivas del Instituto Electoral, son la prioridad en este ciclo trianual, por lo que un plan de expansión no es objetivo.

Por otra parte, es importante destacar que, para este ciclo trianual están considerados mecanismos y procesos sin antecedentes en el Instituto Electoral, en virtud de que, algunos de ellos proceden al momento de que el personal del Servicio es titular de la plaza del Servicio en el cargo o puesto que ocupe. Al respecto, cabe hacer mención que, el ciclo trianual 2022-2025, fue el primer ciclo trianual íntegro para efectos de titularidad, y es hasta el año 2026 que se otorgarán las titularidades al personal que cumpla con los requisitos establecidos en el Estatuto y los lineamientos en materia.

En ese sentido, el presente programa expone importantes aspectos que guiarán los trabajos en el Instituto Electoral en materia del Servicio, a través de 23 actividades que corresponden a los diversos mecanismos y procesos, y de manera simultánea representa el avance y la experiencia obtenida a partir del año 2017, en el cual, fueron ocupadas las primeras plazas por personal incorporado al Servicio.

5. Cronograma

Cronograma del Programa de mediano plazo del OPLE																																							
Mecanismo / Proceso	**Actividad prioritaria o estratégica.**	**2025**					**2026**												**2027**												**2028**									
		AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO
Concurso Público	Realizar acciones de difusión a la Convocatoria Pública.																																						
	Seguimiento a la Convocatoria Pública y etapas del Concurso.																																						
	Ocupación de plazas.																																						
	Lista de reserva																																						
Cambios de adscripción y rotación	Seguimiento a la rotación por necesidades del Servicio.																																						
	Seguimiento a la rotación a petición de la persona interesada.																																						
Encargos de despacho	Seguimiento a las solicitudes de encargos de despacho.																																						
Programa de Formación	Seguimiento al Periodo formativo 2026																																						
	Seguimiento al Periodo formativo 2028																																						

Capacitación	Seguimiento a la impartición de cursos de capacitación																																			
	Implementación de actividades de capacitación remediales y acciones de mejora.																																			
Evaluación del Desempeño	Aprobar de las ponderaciones de cada evaluación anual del ciclo trianual																																			
	Participar en la incorporación, modificación y/o eliminación de metas.																																			
	Aprobar el Dictamen General de Resultados de la evaluación anual del desempeño.																																			
	Participación en la revisión de resultados																																			
Titularidad y promoción en rango	Participar en las actividades de asesoría a nivel OPLE sobre la verificación del cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de Titularidad																																			
	Otorgamiento de Titularidad																																			
Incentivos	Otorgamiento de incentivos																																			

Incorporación temporal	Elaborar de un proyecto de plan de trabajo para la implementación de la Incorporación temporal																																				
Certamen interno	Elaborar de un proyecto de plan de trabajo para la implementación del certamen interno																																				
Reingreso y reincorporación	Dar seguimiento a las solicitudes de reingreso y reincorporación.																																				
Permanencia y registro	Dar seguimiento a las separaciones del Servicio.																																				
Planeación	Seguimiento al Programa de Mediano Plazo.																																				

Firmas del documento

Doc2Sign Digest: XgzlwCbJwbN1yZAb5yhX04sJvcgXD/cs6GRaT5Yftjs=

Digitalmente firmada por
VERA JUAREZ FIGUEROA
Fecha: 2025-09-25 14:22:24
Razón: Aceptación

Digitalmente firmada por
JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA
Fecha: 2025-09-25 12:48:49
Razón: Aceptación

Digitalmente firmada por
JAVIER BIELMA SANCHEZ
Fecha: 2025-09-25 15:02:36
Razón: Aceptación

Digitalmente firmada por
ANA ISABEL LEON GONZALEZ
Fecha: 2025-09-25 12:45:21
Razón: Aceptación